



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, **01 Jun 2015**

DECRETO AFECTO N° 936-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 0.923 de 2015 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Oficio N° 243 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos en la Asignatura de Religión Evangélica de las Escuelas E- 595 "Nider Orrego", Escuela G-558 "Armando Guzmán" de la localidad de Renaico, y F-566 Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **VICTOR JAVIER YAÑEZ MONROY**, R.U.T. N° [REDACTED], ex Profesor a contrata de la Escuela G – 558 "Armando Guzmán Morales" y F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, quien desde el 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, cumplirá funciones de Profesor de la Asignatura de Religión Evangélica en las Escuelas que a continuación se señala, con la jornada de trabajo que en cada caso se indica:
E-595 "Nider Orrego" : 16 horas cronológicas semanales,
G-558 "Armando Guzmán" : 08 horas cronológicas semanales.-
F-566 "Alberto Molina" : 14 horas cronológicas semanales.-
TOTAL: 38 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAREPAMUN, Comuníquese y Archívese.-

Alejandro Rojas
ALEJANDRA ROJAS CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL

Paula Retamal
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/PO/BN/DAO/JAR/jar-

DISTRIBUCION :

1. Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (2).-
- 4.- Establecimientos.-(3)
- 5.- Decretos Afecto.-

